

Memoria 2023, incidencias y cualificación de operadores

Pamplona, 9 de mayo de 2024

Teresa Ferrer

Jefa de Sección de Sanidad Ambiental



El **Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra/ Nafarroako Osasun Publikoaren eta Lan Osasunaren Institutua** se complace en invitarle a la

“Jornada de presentación del Programa de Vigilancia Sanitaria de las Piscinas de la Comunidad Foral de Navarra 2024”

Jueves, 9 de mayo de 2024, de 10:00 a 12:00 horas

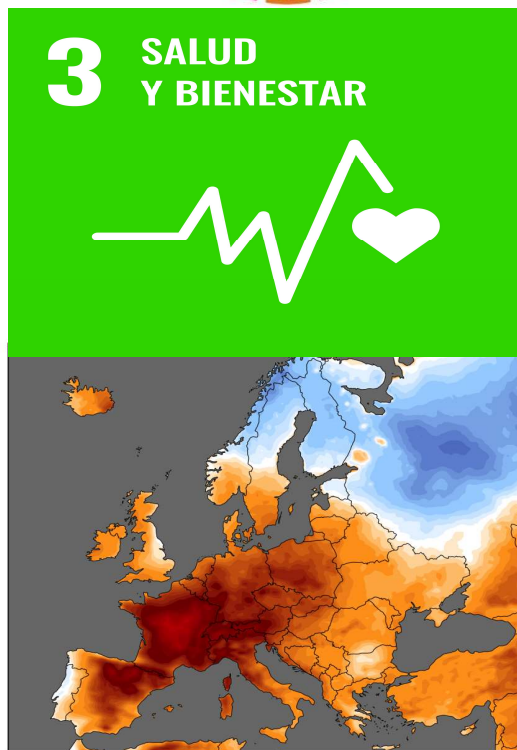
Dirigida a: Titulares, gestores, laboratorios de análisis, técnicos/as competentes de piscinas ubicadas en la Comunidad Foral de Navarra.

Programa

10:00h	Presentación: María Ángeles Nuin Villanueva (Directora-Gerente del ISPLN).
10:10h	Programa 2024, novedades e instrucciones: Javier Iribarren Olite (Jefe de Unidad de la Sección de Sanidad Ambiental).
10:25h	Programas NAVIA y SILOE: Marta García Esteban (Inspectora de la Sección de Sanidad Ambiental).
10:40h	Memoria 2023 e incidencias; cualificación de operadores: Teresa Ferrer Gimeno (Jefa de Sección de Sanidad Ambiental).
11:00h	Mediciones de antideslizamiento: Eva Osés Santesteban (Farmacéutica de la Sección de Sanidad Ambiental).
11:15h	Incidentes fecales y <i>Cryptosporidiosis</i>, enfermedad emergente: Cristina Saldaña Zabalegui (Inspectora de la Sección de Sanidad Ambiental).
11:30h	Socorristas; temperaturas y reforma en instalaciones: Alejandro García Hernández (Inspector de la Sección de Sanidad Ambiental).
11:45h	Preguntas.
12:00h	Fin de la jornada.



Espacios necesarios & uso sostenible



Map based on hourly data from the ERA5 Reanalysis. Anomalies are relative to the ERA5 1981-2010 daily climatology.

- ◆ Beneficios en la salud y las relaciones sociales para pequeños y mayores
- ◆ Instalaciones acuáticas son espacios de:
 - ◆ relación social
 - ◆ actividad física
 - ◆ aprender a nadar para evitar ahogamientos: a mayor uso menos muertes por ahogamiento
- ◆ Reto de uso sostenible: el agua se recicla y depura, reponiendo solo la estrictamente necesaria: sequia
- ◆ Son refugios climáticos ante olas de calor: zonas azules



Las piscinas como refugio frente al calor

Programa 2024



Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra / Nafarroako Osasun Publikoaren eta Lan Osasunaren Institutua

se completa en invitarte a la

Jornada de presentación del Programa de Vigilancia Sanitaria de las Piscinas de la Comunidad Foral de Navarra 2024

jueves, 9 de mayo de 2024, de 10:00 a 12:00

La emisión comenzará en 5 días
Fin: may. 10:00

Jornada de presentación del Programa de Vigilancia Sanitaria de las Piscinas 2024

Salud Navarra
1274 suscriptores

RESOLUCIÓN 180/2024, de 7 de mayo, de la Directora Gerente del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, por la que se aprueba el Programa de Vigilancia Sanitaria de Piscinas de la Comunidad Foral de Navarra para el año 2024.

El Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra es un centro técnico-asistencial especializado en vigilancia, prevención e intervención en problemas colectivos de salud en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra. Tiene como funciones la elaboración, evaluación y, en su caso, la ejecución de los programas de protección y promoción de la salud, incluyendo la inspección y el control sanitario de las materias del artículo 13 de la Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre. Además, también tiene como funciones la vigilancia, prevención e intervención sobre problemas colectivos de salud.

Algunos riesgos de transmisión de enfermedades se acentúan en época estival. A tal efecto, se elabora, con carácter anual, por el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, un Programa de Vigilancia Sanitaria de Piscinas de Navarra.

El presente Programa se adaptará a las modificaciones que puedan producirse y que repercutan en su desarrollo.

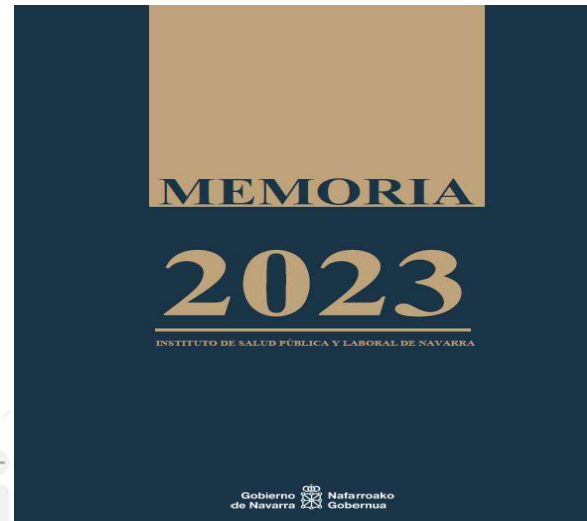
El ámbito legal al que se someten las piscinas de Navarra es el establecido por el Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas, y el Decreto Foral 86/2018, de 24 de octubre, por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad de las piscinas de la Comunidad Foral de Navarra.

De acuerdo con las atribuciones delegadas por la Resolución 1496/2012, de 29 de agosto, de la Directora General de Salud,

- ◆ En base al **RD 742/2013** y **DF 86/2018**
- ◆ **Aprobado** por Resolución 180/2024 de la Directora Gerente del ISPLN
- ◆ **Aplica** a instalaciones con vasos descubiertos y cubiertos: tipos 1, 2 y 3A
- ◆ **Realización** de inspecciones y tomas de muestras: tipos 1 y 2
- ◆ **Colaboran** ISPLN, PF, AYO P, EAP
- ◆ **Publicado** en la web del ISPLN
- ◆ **Garantizar** cumplimiento de condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad
- ◆ **Basado LPA:** DRF y otras DR e inspecciones con TM

**PROGRAMA DE VIGILANCIA
SANITARIA DE LAS PISCINAS DE LA
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
2024**

Memoria 2023





Memoria ISPLN 23



- ◆ **Sesión presentación** *Programa vigilancia piscinas 2023* (formato híbrido)
- ◆ 1 k visualizaciones y 46 presenciales
- ◆ **Visitas** inspección programadas: 140
 - ◆ 99 vasos cubiertos/ descubiertos
 - ◆ 39 hidromasaje
 - ◆ 2 balnearios
- ◆ **Valoración de:**
 - ◆ muestras de análisis de los vasos: 212 agua y 4 torunda
 - ◆ incidencias instalaciones: 7
 - ◆ incumplimientos con cierre instalaciones: 36
 - ◆ propuesta de expedientes sancionadores: 29



Salud Navarra
17,2 K suscriptores

Suscribirse

1 K visualizaciones Emitido hace 11 meses

Jornada de presentación

0:00:00 Presentación. María Ángeles Nuin Villanueva (Directora -Gerente de ISPLN)

0:05:53 Programa 2023, novedades. Javier Iribarren Olite (Farmacéutico de la Sección de Sanidad Ambiental) ...más

Muestras por vasos 2023

Nº-	DESCUBIERTOS	CUBIERTOS	TOTALES
INSTALACIONES	51	45	96
VASOS CHAPOTEO	40	2	42
VASOS ENSEÑANZA	7	10	17
VASOS HIDROMASAJE	2	43	45
VASOS LÚDICO	4		4
VASOS RECREO	52	42	94
TERAPEÚTICOS SIN AEROSOLES		10	10
TERAPEÚTICOS CON AEROSOLES		4	4
TOTALES	106	111	212

Muestras vasos cubiertos 2023

TIPO DE VASO	Nº DE MUESTRAS	APTAS	NO APTAS
VASO CHAPOTEO	2	1	1
VASO ENSEÑANZA	12	12	
VASO HIDROMASAJE	46	36	10
VASO RECREO	43	42	1
TERAPEÚTICO SIN AEROSOLES	10	8	2
TERAPEÚTICO CON AEROSOLES	4	2	2
TOTALES	117	101	16
PORCENTAJE		86,32 %	13,68 %




Motivos: *Pseudomonas*, *Pseudomonas + E. coli*, *Legionella* y Potencial redox

Vasos descubiertos 2023

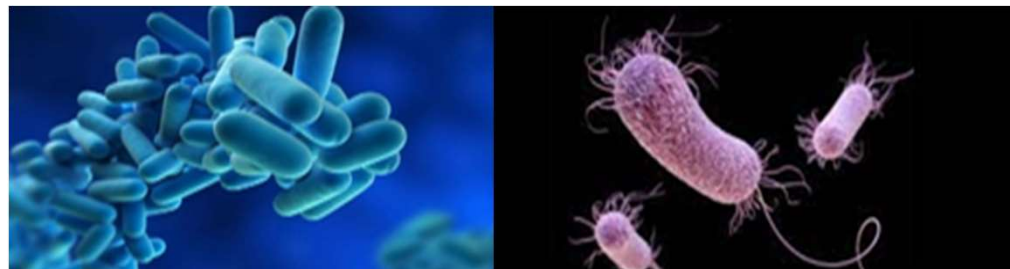
TIPO DE VASO	Nº DE MUESTRAS	APTAS	NO APTAS (nota 1)
VASO CHAPOTEO	41	40	1
VASO ENSEÑANZA	7	6	1
VASO HIDROMASAJE	2	2	
VASO LÚDICO	5	5	
VASO RECREO	52	51	1
ACCESORIO (seta)	1	1	
TOTALES	108	105	3
PORCENTAJE		97,22 %	2,78 %

Motivos: *Pseudomonas* y *E. coli*

Comparativa incumplimientos

TIPO DE VASO	AÑO 2021 %	AÑO 2022 %	AÑO 2023 %
cubierto	11	5,7	13,68 
descubierto	10	15,4	2,78 

Error  enfermedad: ***Legionella*** y ***Pseudomonas***





29 Expedientes ISPLN



- ◆ **Menos que en 2022: 54**
- ◆ Reducción del 50% ★
- ◆ **29 expedientes a 28 instalaciones**
- ◆ **Motivos:**
 - ◆ equipos: turbidímetro
 - ◆ notificación de incidencia: lesiones graves
 - ◆ operaciones mantenimiento
 - ◆ cerramiento acceso a vasos
 - ◆ lecturas de contador de agua depurada, renovada o contador estropeado
 - ◆ analíticas
 - ◆ controles Legionella
 - ◆ señalización profundidad
 - ◆ socorrista
 - ◆ registro en NAVIA
 - ◆ parámetros: cloro libre, cloro combinado, turbidez, CO2, microbiológicos,
 - ◆ certificados antideslizamiento



Vigilancia de piscinas

Ayuntamiento de Pamplona 23



- ◆ Orden Foral 114/1996, de 7 de mayo, del Consejero de Salud, por la que se delegan en el Ayuntamiento de Pamplona
- ◆ Realización de informes, inspecciones y controles en determinadas piscinas de uso público
- ◆ El Servicio de Sanidad Ambiental del Ayuntamiento emite informe



Control Ayuntamiento de Pamplona



- ◆ Orden Foral 114/1996, de 7 de mayo, del Consejero de Salud, por la que se delegan en el Ayuntamiento de Pamplona
- ◆ **Toma de muestras: 216**
 - ◆ cubiertas: 3 TM de todos los vasos
 - ◆ descubiertas: 1 TM mitad temporada
- ◆ **Nº de piscinas y vasos abiertos:**
 - ◆ cubiertas: 21 / 52
 - ◆ descubiertas: 28 / 59
- ◆ **Nº inspecciones previas y fin temporada:**
 - ◆ cubiertas: 21 / 21
 - ◆ descubiertas: 28 / 28
- ◆ **Total inspecciones: 375**



30 expedientes sancionadores Pamplona



- ◆ **13 sancionadores:**
 - ◆ analítica inicial
 - ◆ Registro Navia
 - ◆ bromo, pH, cloro y otros parámetros
 - ◆ *Pseudomonas* retirado
 - ◆ socorrista
 - ◆ exención socorrista: medidas
- ◆ **Importe de sanciones:**
 - ◆ entre 300-1200
- ◆ **17 apercibimientos:**
 - ◆ deficiencias DR
 - ◆ botiquín incompleto
 - ◆ climatización
 - ◆ deficiencias de limpieza
 - ◆ turbidímetro
 - ◆ ubicación ducha acceso

Incidencias e incumplimientos en las instalaciones





Incidencias CFN



- ◆ **2020:** 1 por acceso al vaso con humero roto
- ◆ **2021:** 1 traumatismo cráneo-encefálico por tirarse de cabeza en 1,20 m
- ◆ **2022:** 1 ahogamiento 87 años y 1 ahogamiento 5 años (menor de 8 años)
- ◆ **2023:** 7
 - ◆ 1 caída con traumatismos sin comunicación: sanción
 - ◆ 1 mareo en zona verde con comorbilidades
 - ◆ 1 ahogamiento por zambullidas
 - ◆ 1 ahogamiento con muerte
 - ◆ 1 ahogamiento de menor
 - ◆ 1 corte por rejilla de instalación
 - ◆ 1 mordedura de víbora

Cualificación operadores de piscinas

5.º Familia Profesional Seguridad y Medio Ambiente:

Control de organismos nocivos mediante procesos de desinfección y tratamientos alguicidas, excepto tratamiento de aguas. Nivel 2. SEA755_2.

Control de organismos, incluidos insectos, que degradan o alteran la madera y sus derivados. Nivel 2. SEA756_2.

Mantenimiento de piscinas y otras instalaciones acuáticas. Nivel 2. SEA757_2.



Acreditación de Competencias

Reconocimiento y
acreditación de
competencias
profesionales



- ◆ Actuaciones para evaluar y acreditar las competencias profesionales mediante experiencia laboral o por vías no formales de formación
- ◆ Trabajadores que por experiencia profesional han adquirido conocimientos y no tienen certificado
- ◆ Convocatorias que oferta Departamento de Educación y Servicio Navarro de Empleo
- ◆ Evalúa y acredita las competencias profesionales
- ◆ <https://ciagroforestal.educacion.navarra.es/web1/acreditacion-de-competencias/>



Recomendaciones europeas



- ♦ La Ley Orgánica 2/2006 de Educación: adultos pueden realizar actividades de enseñanza reglada, no reglada, o experiencia laboral
- ♦ La Ley Orgánica 3/2022 de ordenación de FP: las competencias básicas son necesarias para mejorar la empleabilidad
- ♦ La Recomendación del Consejo Europeo, de 20 de diciembre de 2012, sobre aprendizaje no formal e informal: importancia de demostrar lo aprendido al margen de educación formal y evaluación con certificación
- ♦ La Recomendación del Consejo Europeo, de 19 de diciembre de 2016, relativa a mejora de capacidades: ofrecer a adultos la adquisición de competencias mediante evaluación de capacidades
- ♦ La Recomendación, de 17 de enero de 2018, sobre las competencias clave para el aprendizaje: establece el marco de referencia común
- ♦ La Agenda de Capacidades para Europa (2020) y la nueva Agenda para el Aprendizaje de Adultos (2021-2030): necesidad de incrementar la participación de adultos en educación y ofrecer oportunidades formativas



Consulta pública



- ◆ Las CCAA han participado en la actualización de las cualificaciones profesionales a través del Consejo General de Formación Profesional, en la solicitud de expertos para el Grupo de Trabajo de Cualificaciones, contraste externo y en el informe positivo del Consejo General de Formación Profesional
- ◆ Por el sector de la piscina ASOFAP ha trabajado con el Ministerio de Educación en esta una demanda histórica del sector para que hubiera un currículum formativo acorde a los requisitos profesionales del mantenimiento de piscinas y el certificado oficial
- ◆ Es necesario definir los materiales de los programas de formación, publicar el certificado de profesionalidad correspondiente y facilitar el acceso a la certificación para los profesionales que ya están en activo en el sector

Cualificación operadores

- ◆ El BOE publico el Real Decreto 46/2022, de 18 de enero, por el que se establecen determinadas cualificaciones profesionales de las familias profesionales
- ◆ Mantenimiento de piscinas y otras instalaciones acuáticas (Anexo 12) de 'Familia Profesional Seguridad y Medio Ambiente'



I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

- 1058** *Real Decreto 46/2022, de 18 de enero, por el que se establecen determinadas cualificaciones profesionales de las familias profesionales Imagen y Sonido, Informática y Comunicaciones, Instalación y Mantenimiento, Sanidad, Seguridad y Medio Ambiente y Servicios Socioculturales y a la Comunidad, que se incluyen en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, y se modifican parcialmente determinadas cualificaciones profesionales de las familias profesionales Seguridad y Medio Ambiente y Servicios Socioculturales y a la Comunidad, recogidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.*

Familia profesional



ANEXO XII

Cualificación profesional: Mantenimiento de piscinas y otras instalaciones acuáticas

Familia Profesional: Seguridad y Medio Ambiente

Nivel: 2

Código: SEA757_2

Competencia general

Operar en los procesos de limpieza, tratamiento del agua y mantenimiento de piscinas y otras instalaciones acuáticas, cumpliendo la normativa relativa a protección medioambiental, planificación de la actividad preventiva, salud pública, la utilización de biocidas y los estándares de calidad.

Unidades de competencia

UC2522_2: Realizar los procesos de limpieza, mantenimiento de equipos y tratamiento del agua de vasos de piscinas y otras instalaciones acuáticas

UC2518_2: Llevar a cabo operaciones de preparación y traslado de utensilios, equipos, productos, precursores de productos biocidas y artículos tratados empleados en los servicios de control de organismos nocivos

UC2519_2: Realizar las funciones de nivel básico para la prevención de riesgos laborales

Entorno Profesional



Contenido



- ◆ Anexo XII del RD 46/2022: competencia general para “operar en los procesos de limpieza, tratamiento del agua y mantenimiento de piscinas y otras instalaciones acuáticas, cumpliendo la normativa relativa a protección medioambiental, planificación de la actividad preventiva, salud pública, la utilización de biocidas y los estándares de calidad



- ◆ Unidades de competencia:
 - ◆ realizar los procesos de limpieza, mantenimiento de equipos y tratamiento del agua de vasos de piscinas y otras instalaciones acuáticas
 - ◆ llevar a cabo operaciones de preparación y traslado de utensilios, equipos, productos, precursores de productos biocidas y artículos tratados empleados en los servicios de control de organismos nocivos
 - ◆ realizar las funciones de nivel básico para la prevención de riesgos laborales

360 horas: módulos formativos

- ◆ Limpieza, mantenimiento de equipos y tratamiento del agua de vasos de piscinas y otras instalaciones acuáticas (240 horas)
- ◆ Aplicación de operaciones de preparación y traslado de utensilios, equipos, productos, precursores de productos biocidas y artículos tratados empleados en los servicios de control de organismos nocivos (60 horas)
- ◆ Gestión a nivel básico de la prevención de riesgos laborales (60 horas)

Formación Asociada (360 horas)

Módulos Formativos

MF2522_2: Limpieza, mantenimiento de equipos y tratamiento del agua de vasos de piscinas y otras instalaciones acuáticas (240 horas)

MF2518_2: Aplicación de operaciones de preparación y traslado de utensilios, equipos, productos, precursores de productos biocidas y artículos tratados empleados en los servicios de control de organismos nocivos (60 horas)

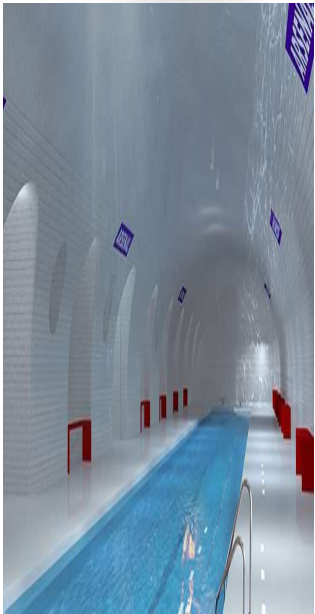
MF2519_2: Gestión a nivel básico de la prevención de riesgos laborales (60 horas)



Ámbito laboral



- ◆ Desarrolla su actividad profesional en el área de gestión ambiental, dedicado a la seguridad y medio ambiente en actividades de limpieza, tratamiento del agua y mantenimiento de piscinas y otras instalaciones acuáticas
- ◆ En entidades de naturaleza pública o privada, en grandes, medianas y pequeñas empresas, tanto por cuenta propia como ajena con independencia de su forma jurídica y desarrolla su actividad dependiendo en su caso, funcional y/o jerárquicamente de un superior
- ◆ Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes: aplicadores y operadores para el mantenimiento y tratamiento de la calidad del agua y control del aire en piscinas y otras instalaciones acuáticas; aplicadores y operadores de piscinas-parques acuáticos; aplicadores de biocidas; y limpiadores y mantenedores de piscinas y otras instalaciones acuáticas



Cualificación

◆ Via de formación no formal de cursos de profesionalidad

- ◆ matricula en un curso autorizado en un centro
- ◆ completo o por módulos formativos
- ◆ <https://www.todofp.es/sobre-fp/informacion-general/centros-integrados.html>



◆ Via de convocatorias de evaluación y acreditación de competencias profesionales

- ◆ inscribirse en la pagina como interesado en cualquier momento
- ◆ certificado completo o por unidades de competencia
- ◆ si no accedo incorporarse a via no formal
- ◆ <https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/Acreditacion-de-la-competencia-profesional1>



Contacto

Solicitud de información sobre acreditación de competencias:

- CNAI-Centro Navarro de Aprendizaje Integral S.A
 - Teléfono: 948 207 343
 - Correo electrónico: acreditaciones@cnaei.es
- Centros integrados de Formación Profesional

Requisitos de participación

- a) **Poseer la nacionalidad española**, haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión, o ser titular de una autorización de residencia o, de residencia y trabajo, en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.
- b) **Tener 20 años cumplidos** antes de la fecha límite para realizar la inscripción, cuando se trate de unidades de competencia correspondientes a cualificaciones de nivel II y III, y 18 años para cualificaciones de nivel I.
- c) Tener **experiencia laboral y/o formación no formal** relacionada con las competencias profesionales que se quieren acreditar:
- En el caso de experiencia laboral, acreditar al menos 3 años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en los últimos 15 años transcurridos antes de la presentación de la solicitud. Para las unidades de competencia de nivel I, se requerirán 2 años de experiencia laboral con un mínimo de 1.200 horas trabajadas en total.
 - En el caso de formación, justificar un número de horas de formación, en los últimos 10 años transcurridos antes de la presentación de la solicitud, equivalente al menos a la suma de las horas de los módulos formativos asociados a las unidades de competencia que se pretenden acreditar.
- d) En los casos en que las unidades de competencia profesional que se van a valorar cuenten, por su naturaleza, con requisitos adicionales, aportar documento justificativo de cumplir con dichos requisitos.
- e) **No encontrarse matriculado**, en el momento de la inscripción definitiva en la fase de evaluación, en una oferta formativa de los ámbitos de educación o empleo, que contenga la formación asociada a la unidad de competencia cuya acreditación se pretende, ni estar inscrito en pruebas para la obtención de módulos que conduzcan a la acreditación de las unidades de competencia cuya evaluación solicita.
- f) **No estar admitido en otra convocatoria vigente** de acreditación de la misma unidad de competencia.

RD 742/2013 de piscinas

Artículo 8. *Personal.*

El personal para la puesta a punto, el mantenimiento y la limpieza de los equipos e instalaciones de las piscinas deberá contar con la formación requerida y necesaria para la actividad que desempeña dentro del mismo, siempre y cuando sean actuaciones operativas y que pudieran incidir sobre la calidad del agua de la piscina.

Disposición adicional tercera. *Formación de personal.*

El personal propio o de la empresa de servicio a terceros que desempeña su actividad relativa al programa de tratamiento, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, deberá estar en posesión de la cualificación profesional relativa al mantenimiento de piscinas y otras instalaciones acuáticas (SEA757_2), recogida en el Real Decreto 46/2022, de 18 de enero, por el que se establecen determinadas cualificaciones profesionales de las familias profesionales Imagen y Sonido, Informática y Comunicaciones, Instalación y Mantenimiento, Sanidad, Seguridad y Medio Ambiente y Servicios Socioculturales y a la Comunidad, que se incluyen en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, y se modifican parcialmente determinadas cualificaciones profesionales de las familias profesionales Seguridad y Medio Ambiente y Servicios Socioculturales y a la Comunidad, recogidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales o un certificado de profesionalidad que acredite las unidades de competencia correspondientes a la formación establecida en dicha cualificación, o cualquiera de las acreditaciones recogidas en el artículo 4.1 del Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas, antes del 2 de enero de 2026.

Real Decreto 3/2023 de agua de consumo

Disposición final primera Modificación del Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas.

El Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas, se modifica como sigue:

Uno. Se modifica el artículo 8, que queda redactado como sigue:

«Artículo 8. Personal.

El personal para la puesta a punto, el mantenimiento y la limpieza de los equipos e instalaciones de las piscinas deberá contar con la formación requerida y necesaria para la actividad que desempeña dentro del mismo, siempre y cuando sean actuaciones operativas y que pudieran incidir sobre la calidad del agua de la piscina.»

Tres. Se añade una disposición adicional tercera, que queda redactada como sigue:

«Disposición adicional tercera. Formación de personal.

El personal propio o de la empresa de servicio a terceros que desempeña su actividad relativa al programa de tratamiento, sin perjuicio de lo establecido en el

artículo 4 del Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, deberá estar en posesión de la cualificación profesional relativa al mantenimiento de piscinas y otras instalaciones acuáticas (SEA757_2), recogida en el Real Decreto 46/2022, de 18 de enero, por el que se establecen determinadas cualificaciones profesionales de las familias profesionales Imagen y Sonido, Informática y Comunicaciones, Instalación y Mantenimiento, Sanidad, Seguridad y Medio Ambiente y Servicios Socioculturales y a la Comunidad, que se incluyen en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, y se modifican parcialmente determinadas cualificaciones profesionales de las familias profesionales Seguridad y Medio Ambiente y Servicios Socioculturales y a la Comunidad, recogidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales o un certificado de profesionalidad que acredite las unidades de competencia correspondientes a la formación establecida en dicha cualificación, o cualquiera de las acreditaciones recogidas en el artículo 4.1 del Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas, antes del 2 de enero de 2026.»

Enero 2026

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
1	29	30	31	1	2	3	4
2	5	6	7	8	9	10	11
3	12	13	14	15	16	17	18
4	19	20	21	22	23	24	25
5	26	27	28	29	30	31	1

Note: A blue star is placed over the number 2 in the calendar, and a blue arrow points from the bottom right towards the calendar.

Otras cualificaciones piscinas

AMBITO	NOMBRE	HORAS	PLAZO
OPERADORES PISCINAS	SEA757_2	360	02/01/2026 pendiente certificado
APLICADORES BIOCIDAS (tiempo completo)	SEA028_1	360	-
OPERADORES LEGIONELLA	SEA492_2	330	02/01/2023 02/02/2028 con carnet previo



Cualificación Legionella



Contacto: Martin Elizalde
Arbilla
melizalarb1@educacion.navarra.es



Familia Profesional: Seguridad y medio ambiente

Área profesional: Gestión ambiental



FONDO SOCIAL EUROPEO
ERFEE: www.erf.ee

FICHA DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD

(SEAG0212) MANTENIMIENTO HIGIÉNICO-SANITARIO DE INSTALACIONES SUSCEPTIBLES DE PROLIFERACIÓN DE MICROORGANISMOS NOCIVOS Y SU DISEMINACIÓN POR AEROSOLIZACIÓN (RD 624/2013, de 2 de agosto)

COMPETENCIA GENERAL: Realizar operaciones de limpieza, desinfección y revisión de instalaciones que utilicen agua en su funcionamiento, produzcan aerosoles y los dispersen al ambiente, bajo la supervisión del técnico responsable, en la prevención y control de microorganismos nocivos, colaborando en la gestión de la prevención de riesgos en su área profesional.

NIV.	Cualificación profesional de referencia	Unidades de competencia		Ocupaciones o puestos de trabajo relacionados:
2	SEA492_2 MANTENIMIENTO HIGIÉNICO-SANITARIO DE INSTALACIONES SUSCEPTIBLES DE PROLIFERACIÓN DE MICROORGANISMOS NOCIVOS Y SU DISEMINACIÓN POR AEROSOLIZACIÓN. (RD 1223/2010, de 1 de octubre)	UC1610_2	Preparar y trasladar equipos y productos para la limpieza, desinfección y mantenimiento de instalaciones susceptibles de proliferación de microorganismos nocivos y su diseminación por aerosolización	<ul style="list-style-type: none"> Operador de mantenimiento higiénico-sanitario de torres de refrigeración y sistemas análogos. Operador de mantenimiento higiénico-sanitario de centrales humidificadoras industriales. Operador de mantenimiento higiénico-sanitario de instalación interior de agua de consumo, de baño y cisternas o depósitos móviles. Operador de mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones de terapias hídricas. Operador de mantenimiento higiénico-sanitario de otras instalaciones susceptibles de proliferación de legionella.
		UC1611_2	Realizar el mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones susceptibles de proliferación de microorganismos nocivos y su diseminación por aerosolización	
		UC1612_2	Colaborar en la gestión de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la aplicación de biocidas	

Correspondencia con el Catálogo Modular de Formación Profesional

H. Q	Módulos certificado	H. CP	Unidades formativas	Horas
30	MF1610_2: Preparación y traslado de productos y medios utilizados para el control higiénico-sanitario en instalaciones susceptibles de proliferación de microorganismos nocivos y su diseminación por aerosolización	30		30
180	MF1611_2 : Control higiénico-sanitario de instalaciones susceptibles de proliferación de microorganismos nocivos y su diseminación por aerosolización	160	UF2402: Operaciones de limpieza y desinfección para el control higiénico-sanitario de instalaciones susceptibles de proliferación de microorganismos nocivos y su diseminación por aerosolización.	90
			UF2403: Operaciones de comprobación de los sistemas de dosificación y de la calidad del agua en instalaciones susceptibles de proliferación de microorganismos nocivos y su diseminación por aerosolización.	70
60	MF1612_2: Gestión a nivel básico de la prevención de riesgos laborales en el ámbito de la aplicación de biocidas	60		60
	MP0500: Módulo de prácticas profesionales no laborales	80		
270	Duración horas totales certificado de profesionalidad	330	Duración horas módulos formativos	250



Mensajes para casa

- ◆ **Asumir** los Programas de salud publica:
 - ◆ CC titular y AASS
 - ◆ legislación / expedientes
- ◆ **Controlar** los riesgos para los usuarios:
 - ◆ medidas titulares/gestores
 - ◆ RI
- ◆ **Respetar** el derecho a la protección de la salud:
 - ◆ socorristas / calor
 - ◆ resbaladidad
 - ◆ atracciones acuáticas
 - ◆ actividades especiales
 - ◆ ahorro energético vs contaminación
 - ◆ incumplimientos e incidencias
 - ◆ reformas instalaciones
- ◆ **Tener** alto grado de exigencia:
 - ◆ cualificación / expertise
 - ◆ protección de usuarios/ responsabilidad patrimonial
- ◆ **Aportar** información publica:
 - ◆ NAVIA y SILOE



